

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00472

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la solicitud de práctica de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Adecúese el poder extendiéndose el mandato para realizar el interrogatorio del señor Juan Manuel Sánchez Vergara también en su calidad de representante legal de las sociedades C I CARBOCOQUE S.A., y SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S., teniendo en cuenta que se pretende probar, entre otras cosas, las relaciones comerciales entre las mencionadas compañías y como operaban individualmente¹. Artículos 74 y 184 *ejusdem*.

Remítase el escrito de subsanación al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para archivo o traslado.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 137
fijado el 28 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 003.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5477ed243694092032b9f74a0d20a21c302fdd799cfd374855625098f3fdbee**

Documento generado en 27/11/2023 01:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>